



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

GESTIÓN DE FORMACIÓN EN LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS

SEGUIMIENTO A INFRAESTRUCTURAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS CREA

GFOR-G-01

V.1

23/04/2026

Tabla de contenido

1. INTRODUCCIÓN	2
2. OBJETIVO DEL DOCUMENTO	2
3. ALCANCE	2
4. RESPONSABLES	3
5. DEFINICIONES	4
6. CONDICIONES GENERALES	6
7. SEGUIMIENTO A LAS INFRAESTRUCTURAS CREA	6
7.1. Tipología de predios para el funcionamiento de los procesos de formación artística	6
7.1.1. Arrendamiento	6
7.1.2. Comodato	6
7.1.3. Propio	7
7.1.4. Préstamo	7
7.2. Servicios requeridos para la operación	7
7.2.1. Vigilancia	7
7.2.2. Aseo	7
7.2.3. Servicios públicos	8
7.2.4. Conectividad	8
7.3. Apertura de espacios para el funcionamiento de Centros de Formación Crea	8
7.3.1. Condiciones misionales para implementación del programa en infraestructuras de la ciudad	8
7.3.2. Espacios de formación	9
7.3.3. Espacios operacionales	11
7.3.4. Espacios de la Gerencia Nidos	13
7.3.5. Lectura de territorio y necesidad	13
7.3.6. Consultas previas con entidades del Distrito	14
7.3.7. Identificación inicial de predios	14
7.3.8. Visitas diagnósticas	15
7.3.9. Mesas para la selección de espacios	15
7.4. Infraestructuras instaladas	18
7.4.1. Arrendamientos	18
7.4.2. Comodatados y préstamos	19
7.5. Seguimiento a las infraestructuras	19
7.5.1. Mantenimientos	19
7.5.2. Inspecciones	20
7.5.3. Informes de seguimiento	21
7.6. Cierre de espacios	21
7.6.1. Condiciones misionales para el cierre o traslado de equipamientos Crea	22
7.6.2. Levantamiento de dotación	22
7.6.3. Levantamiento de servicios aseo y vigilancia	23
7.6.4. Mantenimientos para el cierre	23
7.6.5. Entrega del espacio	23

1. INTRODUCCIÓN

La Subdirección de Formación Artística del Instituto Distrital de las Artes, mediante la Gerencia Crea, busca implementar estrategias, acciones y actividades que generen oportunidades para el disfrute, apropiación y desarrollo de procesos de formación artística a nivel local y con las comunidades de la ciudad. Por lo tanto, su misionalidad se centra en fomentar el desarrollo integral del ser humano mediante la implementación de procesos de formación artística en las áreas de literatura, música, danza, artes plásticas, creación digital, teatro y audiovisuales. El programa Crea busca aportar a la garantía y al ejercicio de los derechos culturales, así como a las libertades artísticas y culturales propiciando espacios donde las artes estén incluidas en la vida cotidiana de ciudadanos de todos los niveles escolares, condiciones sociales, grupos etarios y poblacionales.

Por otra parte, una de las metas del proyecto tiene relación con las infraestructuras para el funcionamiento del programa Crea. En este sentido, se cuenta actualmente con 20 centros de formación distribuidos en diferentes localidades de la ciudad, en los que se busca optimizar los espacios según las necesidades de las áreas artísticas mencionadas anteriormente, así como lo que propiamente se requiere para el funcionamiento operativo y administrativo del programa.

Dado lo anterior, la Gerencia Crea ha generado una estrategia de mejoramiento de las infraestructuras en las que funciona el programa homónimo y se han establecido algunas condiciones que permiten el adecuado desarrollo de los procesos de formación artística en términos de la planta física, las áreas artísticas, normativa básica, dotación, aseo, vigilancia, conectividad y servicios públicos.

2. OBJETIVO DEL DOCUMENTO

Establecer y detallar los lineamientos que permitan al Instituto Distrital de las Artes - Idartes desarrollar una gestión integral y eficiente de las infraestructuras destinadas a sus centros de formación artística de la Gerencia Crea. Esta gestión abarca un ciclo de vida completo y estructurado, que va desde la identificación y búsqueda inicial de espacios, su adecuación y dotación, mantenimiento preventivo y correctivo durante su operación, hasta el proceso de cierre y entrega de dichas infraestructuras.

La finalidad de estos lineamientos es asegurar que cada etapa del ciclo de vida de las infraestructuras se gestione de manera óptima, garantizando así un ambiente propicio y los recursos físicos necesarios para la correcta y exitosa ejecución de las actividades de formación artística que ofrece Idartes a través de la Gerencia Crea. Esto implica no solo la disponibilidad de espacios adecuados, sino también su funcionalidad, seguridad y sostenibilidad.

3. ALCANCE

Inicia con la identificación de necesidades para la instalación de un centro Crea en diferentes zonas de la ciudad de Bogotá y finaliza con las acciones requeridas para el cierre de un equipamiento.

4. RESPONSABLES

Subdirector(a) de Formación Artística: Se encarga de la gestión y supervisión de los procesos relacionados con la formación artística. Su labor incluye la planificación, coordinación, seguimiento y

evaluación de las acciones propias de la Subdirección, en procura de la garantía de los derechos culturales de la ciudadanía.

Gerente Crea: Es el encargado de desarrollar estrategias de formación artística y pedagógica para ampliar las oportunidades de disfrute y apropiación de las prácticas artísticas en diferentes ámbitos comunitarios, dentro de la gestión sectorial y de supervisión que permita el fortalecimiento misional de la Gerencia y el seguimiento al cumplimiento de objetivos, metas, cobertura e impacto del programa en la ciudad.

Orientador(a) de componente de infraestructura y dotaciones: Se centra en asegurar que los recursos físicos y materiales (infraestructura, espacios, equipos, dotaciones) estén disponibles y sean adecuados para el desarrollo de las actividades artísticas y pedagógicas de la Gerencia. De igual forma, es encargado del seguimiento a los servicios requeridos para la operación de la Gerencia en territorio (vigilancia, aseo, servicios públicos).

Subdirección de Infraestructura: Realiza apoyo a la Subdirección de Formación Artística en la identificación técnica de las condiciones de los equipamientos y en las intervenciones requeridas en los espacios para el funcionamiento misional de la Gerencia Crea.

Equipo territorial Crea: Encargados de la implementación técnica y operativa del Gerencia en territorio. Es responsable de la lectura de territorio e identificación inicial de los equipamientos.

5. DEFINICIONES

Adecuaciones: Intervenciones menores realizadas en espacios interiores de un edificio existente, orientadas a su adaptación funcional para los procesos de formación artística, sin modificar la estructura, los elementos constructivos principales ni las condiciones propias de la edificación.

Apertura de espacios: Actividades de búsqueda, adecuación, dotación y puesta en funcionamiento de una infraestructura definida, según las condiciones requeridas por la entidad.

Áreas Artísticas: Disciplinas que hacen parte de la estrategia de implementación de Crea en los territorios. En particular, la Gerencia Crea desarrolla sus actividades en las áreas de música, literatura, artes plásticas, audiovisuales, teatro, danza y creación digital.

Arrendamiento: contrato mediante el cual una persona (arrendador) natural o jurídica, cede el uso temporal de un bien a otra persona (arrendatario) natural o jurídica, a cambio de un pago. En dicho contrato se establecen además las condiciones, cláusulas y obligaciones de las partes.

Centros de Atención Especializada del SDIS: son espacios institucionales creados por la Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS) para brindar servicios sociales integrales a poblaciones con necesidades específicas, garantizando inclusión, acompañamiento y apoyo especializado.

Comodato: Contrato por el cual una persona (comodante) entrega gratuitamente a otra (comodatario) un bien no fungible, mueble o inmueble, para que lo use por un tiempo determinado y luego lo devuelva.

Dotación: Activos, bienes de consumo controlado o fungibles, utilizados para el desarrollo de los talleres de formación de acuerdo con la disciplina artística. También hace referencia a los bienes muebles con los que se adecúan los espacios para el funcionamiento de los Centros Crea.

Instituto Distrital de Recreación y Deporte de Bogotá -IDRD: Encargado de promover la recreación, el deporte, la actividad física y la administración de parques y escenarios de la ciudad.

Infraestructura: Conjunto de espacios físicos, servicios y medios técnicos destinados a garantizar el funcionamiento de los Centros de Formación Artística Crea. Incluye predios, adecuaciones, servicios públicos, conectividad, vigilancia, aseo y demás recursos necesarios para el desarrollo integral de procesos pedagógicos y administrativos

Inspecciones: Actividades de verificación de condiciones y requisitos con los que debe cumplir un espacio para la correcta implementación de las actividades de la Gerencia Crea.

Mantenimiento: Intervenciones, adecuaciones y reparaciones que requiera un predio para garantizar su correcto funcionamiento. Pueden ser realizadas por la entidad o por terceros de acuerdo con el nivel de complejidad.

Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA): Es una herramienta de planeación que todas las entidades públicas en Bogotá deben implementar para organizar, ejecutar y evaluar acciones que reduzcan el impacto ambiental de su gestión.

Préstamo de espacios: Documento emitido por entidades del distrito como modalidad para la entrega temporal en administración, una serie de espacios dentro de sus equipamientos. Funciona de forma similar a un comodato, no obstante, los plazos son generalmente hasta máximo un año.

Proceso contractual: Proceso mediante el cual dos actores realizan una vinculación legal bajo ciertas condiciones como obligaciones, plazos y recursos. Para efectos de la presente guía, el uso y goce de infraestructuras para el funcionamiento de los Centros Crea.

Seguridad y Salud en el Trabajo (SST): Establece los lineamientos normativos, técnicos y operativos, a través de los instrumentos de gestión e indicadores que permitan mantener y asegurar las condiciones laborales y un ambiente sano y saludable en el trabajo, para la promoción y prevención del bienestar físico y mental de todas las partes interesadas.

6. CONDICIONES GENERALES

El componente de Infraestructura y Dotaciones de la Gerencia Crea mantendrá actualizado el presente documento y realizará el seguimiento a las actividades aquí planteadas. De igual forma, entregará a la Subdirección de Formación Artística los soportes e informes relacionados en el numeral 7.5.3, así como los que sean requeridos en virtud de la guía.

7. SEGUIMIENTO A LAS INFRAESTRUCTURAS CREA

7.1. Tipología de predios para el funcionamiento de los procesos de formación artística

En atención a las necesidades del servicio y al cumplimiento de los fines misionales de la entidad, es necesario disponer de espacios físicos adecuados para el funcionamiento de los centros de formación artística.

Conforme al Artículo 32 de la Ley 80 de 1993, los contratos de arrendamiento celebrados por las entidades estatales, con el objeto de satisfacer necesidades administrativas o funcionales, hacen parte de las modalidades contractuales permitidas por la normativa colombiana.

Así mismo, de acuerdo con el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, se contempla la posibilidad de adelantar contratación directa cuando se trata del arrendamiento de inmuebles, siempre que exista justificación de la necesidad, disponibilidad presupuestal y cumplimiento de los principios de transparencia y responsabilidad.

En este sentido, la entidad podrá tomar en arrendamiento inmuebles destinados a centros de formación, a través de modalidad de contratación directa, garantizando la idoneidad del espacio, su ubicación estratégica y el cumplimiento de los requisitos técnicos y jurídicos establecidos por la ley, para lo cual se destaca lo siguiente:

7.1.1.Arrendamiento

Edificaciones públicas o privadas entregadas en administración y custodia a la entidad mediante un contrato de arrendamiento y un canon establecido según las condiciones del mercado. Se define su pertinencia mediante el ejercicio de lectura del territorio, necesidades de la comunidad en relación con la misionalidad del programa, diagnóstico de la infraestructura y requisitos jurídicos para la contratación.

7.1.2.Comodato

Edificaciones públicas entregadas en administración a la entidad por parte de instituciones distritales. En los contratos de comodato se pactan las condiciones para la tenencia, contraprestaciones, garantías y demás condiciones administrativas. Los espacios pueden corresponder a la totalidad de la edificación o parte de esta y los plazos suelen concertarse entre 1 y 5 años. Los inmuebles entregados en comodato son ingresados al almacén general de la entidad, a menos que la entidad propietaria manifieste lo contrario.

7.1.3.Propio

Inmuebles propiedad de la entidad destinados al funcionamiento de los centros de formación artística.

7.1.4.Préstamo

Edificaciones públicas entregadas en administración a la entidad por parte de instituciones distritales. En estos se pactan las condiciones para la tenencia, contraprestaciones y demás condiciones administrativas. Los espacios pueden corresponder a la totalidad de la edificación o parte de esta.

7.2.Servicios requeridos para la operación

7.2.1.Vigilancia

Teniendo en cuenta los riesgos de seguridad del espacio a instalar, el dispositivo de vigilancia en los espacios puede generar variaciones. No obstante, en la mayoría de los casos, se requieren los siguientes servicios:

- 1 servicio armado 24H que garantice la custodia de dotación en los Crea.
- 1 servicio diurno lunes a viernes que apoya el ingreso de personal y beneficiarios al espacio
- 1 servicio diurno lunes a sábado que presta apoyo de recorridor en el espacio, para identificar cualquier novedad y prestar apoyo a las personas que asisten al Crea.

Dependiendo del espacio, sector y riesgos identificados en la zona, se pueden solicitar además servicios nocturnos de 12 horas para complementar el servicio regular y garantizar la custodia de las infraestructuras y la dotación asignada.

A estos servicios regulares, se suman los servicios de supervisión y coordinación que no son exclusivos de un espacio pero que garantizan el cumplimiento de consignas y protocolos, así como las recomendaciones y capacitaciones que requiera el personal.

En este apartado se incluye además el servicio de CCTV (circuito cerrado de televisión), que permite reforzar la custodia de los espacios y el monitoreo regular de las oficinas, bodegas y áreas de circulación en los Crea. Por políticas de privacidad, este sistema no se instala en salones, baños ni áreas privadas.

7.2.2.Aseo

Cada centro de formación cuenta con personal de aseo para garantizar las acciones de limpieza y desinfección, así como el cumplimiento de las normativas asociadas, dispuestas y/o supervisadas por las Secretarías de Ambiente y Salud.

Este personal está compuesto por 4 operarias de aseo tiempo completo, personal de mantenimientos básicos medio tiempo y una supervisora con más de un espacio a cargo. Adicionalmente, se contempla el alquiler de maquinaria y los insumos necesarios para la operación.

7.2.3.Servicios públicos

Los centros de formación Crea requieren luz, agua y aseo en términos de servicios públicos para su funcionamiento. No se contemplan servicios de gas, teniendo en cuenta las actividades propias de la misionalidad de la Gerencia.

Para el caso de los arrendamientos y las edificaciones propias, las cuentas contrato son incluidas en el pagador único de la entidad y son asumidas en su totalidad por parte de la Gerencia.

En el caso de los comodatos y préstamos de espacio, el pago de servicios se realiza de acuerdo con las condiciones que se pacten en el contrato.

7.2.4. Conectividad

La garantía de acceso a Internet en los espacios permite el desarrollo de actividades administrativas que hacen parte de la operación y apoya las acciones misionales, principalmente de las áreas de audiovisuales y creación digital. La Gerencia se acoge a las disposiciones de la entidad en términos del proveedor de servicios de conectividad, de la cual se desprende además la telefonía fija IP.

La Subdirección de Infraestructura será la encargada de realizar la instalación del cableado estructurado y puntos de conexión requeridos para la habilitación del servicio, así como de gestionar la provisión de los elementos necesarios a través del contrato de ferretería vigente, con el propósito de garantizar el adecuado funcionamiento de los equipos de cómputo y la disponibilidad del servicio de Internet en los espacios.

7.3. Apertura de espacios para el funcionamiento de Centros de Formación Crea

7.3.1. Condiciones misionales para implementación del programa en infraestructuras de la ciudad

Para la Gerencia Crea, la implementación en Centros de formación artística trasciende la dimensión física, constituyéndose en una acción estratégica orientada por la lectura territorial y el reconocimiento del contexto local. Esta lectura, desarrollada por los equipos con enfoque misional, permite identificar de manera pertinente los entornos que requieren atención prioritaria y en los cuales el programa puede generar un impacto significativo a través de sus tres líneas de atención: **Arte y Salud, Impulso Colectivo, Arte en la Escuela.**

En este proceso se consideran factores como la identificación de instituciones educativas, la caracterización del entorno (residencial, comercial o industrial) y la existencia de espacios de participación ciudadana tales como salones comunales, casas de la cultura o bibliotecas públicas. Así mismo, se valoran las posibilidades de articulación con la red intersectorial presente en el territorio, incluyendo parques administrados por el IDR, centros de atención especializada del SDIS y otras instancias comunitarias o institucionales que contribuyan al acceso, permanencia y desarrollo de los procesos formativos de la Gerencia.

A partir de este enfoque misional, la implementación de Crea en infraestructuras se orienta por un conjunto de criterios que permiten garantizar la pertinencia, eficacia y sostenibilidad de las acciones en el territorio. Estos criterios guían la identificación y selección de los espacios más adecuados para el desarrollo de las tres líneas de la Gerencia, asegurando que las decisiones respondan a las realidades locales, potencien la articulación interinstitucional y favorezcan el acceso equitativo a los procesos de formación artística, cultural y ciudadana.

De acuerdo con lo anterior, se han determinado una serie de aspectos misionales y operacionales para la implementación del programa en una infraestructura. A continuación, se relacionan dichos aspectos.

Distribución arquitectónica: Según el análisis realizado y las necesidades de la Gerencia para la operación, se han determinado los siguientes espacios como indispensables para el funcionamiento de un centro de formación artística Crea:

- Espacios de Formación: Salón de Música, salón de artes plásticas, salón de teatro, salón de danza, salón de audiovisuales y creación digital, salón de literatura y salón de música.
- Recepción.
- Oficina administrativa.
- Baño de Niños y Niñas.
- Baño de Adultos.
- Cuarto de Rack.
- Cafetería.
- Almacenamiento de insumos de aseo.
- Espacio para el Personal de Servicios Generales.
- Espacio de almacenamiento y bodegaje.
- Espacio para el personal de mantenimiento.
- Zona de Bici Parqueadero.
- Zona de almacenamiento de residuos.

Estos espacios se componen de elementos como pisos, muros, puertas, cerraduras, divisiones de baños, ventanas, griferías sanitarias, cielos rasos, cubiertas, barandillas, rejas y persianas, redes hidrosanitarias y redes eléctricas.

7.3.2.Espacios de formación

Áreas artísticas

Este grupo de espacios se compone principalmente por salón de Danza, salón de Audiovisuales y Creación Digital, salón de Música, salón de Artes Plásticas, salón de Teatro, y salón de Literatura. De acuerdo con el área artística, la Gerencia Crea se encargará de la disposición de elementos que se ubican en estos espacios, como mesas, sillas y electrónicos, estos no deben interferir con las zonas de circulación y se deben respetar las distancias de salubridad y seguridad de la siguiente forma:

Salón para prácticas en música

Espacios donde se promueve la exploración sonora a través de la escucha consciente, la improvisación y el juego, integrando la voz, el cuerpo y la práctica instrumental. Estos deben contar con área mínima de almacenamiento, que puede o no estar en el mismo espacio. Dicha condición se valida teniendo en cuenta el área del salón, así como la dotación que se asigne y el mobiliario requerido para el almacenamiento.

Se procura, además, que los muros de sistema liviano estén compuestos por material aislante para mitigar la acústica.

Salón para prácticas en artes plásticas

Espacios donde se desarrollan actividades de dibujo, pintura, modelado en diferentes materiales para escultura (plastilina, arcilla, porcelanicon), por lo cual deben contar de preferencia con área mínima de iluminación natural, punto hidráulico y con un sistema de iluminación y ventilación adecuado, teniendo en cuenta los materiales que se utilizan como vinilos, óleos, acrílicos, lacas, solventes, etc.

Salón para prácticas en teatro

En estos espacios se realizan actividades de exploración del cuerpo, interacción, manejo escénico, puesta en escena, proyección de voz, gesticulación y montajes básicos de escenografía.

En términos de acabados, se recomienda que los muros tengan superficies lisas con pintura en colores planos y neutros, que eviten reflejos excesivos y faciliten la concentración visual en la escena. El piso debe ser continuo, resistente al alto tránsito y apto para movimiento corporal, preferiblemente en madera, vinilo especializado o superficies amortiguadas que reduzcan el impacto durante los desplazamientos. El cielo raso debe permitir la instalación de iluminación escénica básica, así como la adecuada distribución de luminarias para prácticas teatrales.

El espacio puede complementarse con telones o cortinajes escénicos móviles, sistemas de iluminación direccionable para ejercicios de escena y condiciones acústicas que favorezcan la proyección de la voz sin generar reverberaciones excesivas. Dependiendo de las condiciones de la edificación, este espacio puede compartirse con el salón de danza, siempre que las dimensiones y características del piso y del área libre lo permitan.

En ocasiones dependiendo de las condiciones de la edificación, este espacio se puede compartir con el salón de danza.

Salón para prácticas en danza

En términos de acabados, el piso debe contar con un sistema adecuado para la práctica de danza que reduzca el impacto en las articulaciones, preferiblemente mediante sistemas de piso flotante o superficies amortiguadas, con acabado en madera, linóleo o vinilo especializado para danza, con propiedades antideslizantes y de fácil mantenimiento. Los muros deben presentar superficies lisas con acabados en pintura de colores neutros o claros, que favorezcan la iluminación del espacio y la adecuada percepción del movimiento.

Se recomienda la instalación de espejos de cuerpo completo en uno de los muros principales para facilitar la observación de la postura, el movimiento y la corporalidad durante las prácticas. Estos espejos deben contar con película de seguridad o sistema de protección anti-astillamiento, con el fin de reducir riesgos en caso de ruptura. Asimismo, pueden incorporarse barras de apoyo fijas o móviles, ubicadas perimetralmente o en uno de los laterales del salón, que permitan a los usuarios mantener el equilibrio y realizar ejercicios técnicos.

El espacio debe contar con iluminación homogénea y ventilación adecuada, así como con condiciones que permitan la instalación de equipos de sonido para acompañamiento musical durante las actividades. Dependiendo de las condiciones de la edificación, este espacio puede compartir uso con el salón de teatro, siempre que el sistema de piso y el área libre cumplan con los requerimientos para la práctica de danza.

Salón para prácticas en audiovisuales y creación digital

En los cuales se requiere instalación de cableado estructurado y eléctrico acorde a los equipos de cómputo (computadores de mesa y portátiles) y proyección (video beam) que tienen estos espacios.

Se aclara que, de acuerdo con el área disponible, se puede o no contar con un salón específico para equipos de cómputo.

En este espacio se dictan talleres sobre expresiones artísticas que se elaboran por medios digitales, usando como herramientas computadores y proyectores. Debido a que el espacio presenta condiciones técnicas específicas para su funcionamiento, la infraestructura deberá en principio contar con las siguientes condiciones:

- Dado el uso de equipos de cómputo que genera un aumento en la temperatura del espacio, siempre se debe garantizar la buena ventilación bien sea natural o de manera mecánica y debe contar con espacios amplios y generosos para evitar la aglomeración de personas y equipos.
- El espacio debe contar como mínimo con un punto eléctrico, un punto regulado y un punto de datos por cada equipo de cómputo. Adicionalmente, debe tener una toma eléctrica regulada y un punto de datos para equipos portátiles o streaming.

Salón para prácticas en Literatura

Se busca un espacio aislado de ruido y con buena iluminación. Estos deben contar con un área mínima de almacenamiento de estantes para libros dentro o fuera del espacio, dependiendo las características de este.

7.3.3. Espacios operacionales

Recepción: Este espacio deberá contar con una adecuada superficie de trabajo y organización. Deberá contar como mínimo con 3.00 m² para la atención y el correspondiente lugar para el mobiliario previsto. No debe obstruirse por ningún elemento diferente al necesario para la atención y debe encontrarse, en lo posible, próximo a la entrada y salida del CREA.

Oficina administrativa

Este espacio está destinado a la permanencia y desarrollo de las actividades del personal administrativo. Debe contar con iluminación natural y/o artificial adecuada, así como con condiciones apropiadas de ventilación que garanticen el confort de los usuarios y el correcto desarrollo de las labores.

En este espacio habitualmente desarrollan sus actividades hasta tres (3) personas de manera simultánea, y de forma ocasional se atiende público o visitantes, por lo que su área debe permitir la disposición adecuada de los puestos de trabajo y un espacio de atención. Desde las áreas de infraestructura y el equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) se recomienda mantener un distanciamiento mínimo de un (1) metro entre los ocupantes, condición que deberá considerarse en la organización del mobiliario y la distribución de los puestos de trabajo.

El espacio debe contar con acabados de fácil mantenimiento, superficies de trabajo adecuadas, puntos de conexión eléctrica y de datos, así como condiciones que permitan el funcionamiento de equipos de cómputo y comunicaciones necesarios para el desarrollo de las actividades administrativas.

Baños:

Los espacios deben contar con baterías sanitarias suficientes para el uso de niños y niñas, separadas de los baños destinados al uso de personas adultas. Asimismo, se debe prever la disponibilidad de, al menos un baño accesible para personas con movilidad reducida en edificaciones propias, conforme a la normativa vigente de accesibilidad.

Para el caso de los predios en calidad de arrendamiento, préstamo o cualquiera diferente a propiedad en los que se implemente el programa, se propenderá por la priorización de edificaciones que cuenten con esta condición sin que ello constituya un requisito indispensable para la selección.

Se recomienda que los baños cumplan con las siguientes condiciones básicas:

- Dotación suficiente de aparatos sanitarios (sanitarios, lavamanos y, cuando aplique, orinales), acorde con la capacidad de usuarios del espacio.
- Aparatos sanitarios con sistemas ahorradores de agua, en cumplimiento de criterios de uso eficiente del recurso hídrico.
- Instalaciones hidrosanitarias correctamente ejecutadas, con tuberías, accesorios y conexiones en buen estado, de acuerdo con el Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS.
- Ventilación natural o mecánica adecuada, que permita la renovación del aire y evite la acumulación de humedad y olores en el recinto.
- Pisos y muros con acabados impermeables, antideslizantes, lavables y de fácil mantenimiento, con pendientes adecuadas hacia los desagües para facilitar la limpieza.
- Uniones selladas entre aparatos sanitarios, muros y pisos, evitando filtraciones o acumulación de humedad que puedan generar deterioro o condiciones insalubres.

Centro de datos Rack

En este espacio se alberga el rack y todos los componentes que se encuentran conectados a este; para ello es necesario que este espacio cuente con un área mínima (según tamaño del RACK) y especificaciones técnicas de ventilación y humedad.

Cafetería

En este espacio se brinda un lugar para la toma de alimentos del personal del CREA, el cual debe permitir la ubicación en promedio de 5 personas y la conexión de un horno microondas, greca, mesón y lavaplatos.

Requiere para su funcionamiento:

- Adecuada ventilación natural.
- Debe contar con al menos un circuito eléctrico independiente para horno microondas. Si se cuenta con greca debe contar con un circuito adicional para este electrodoméstico.
- Los toma-corrientes que se encuentren sobre el mesón de cocina o cerca de una zona húmeda deben ser de tipo GFCI.
- Mesón con lavaplatos con un punto de agua y desagüe.

Zona de almacenamiento de residuos

En este espacio se instalan contenedores para el almacenamiento de residuos sólidos (reciclables y no reciclables), de acuerdo con la normativa vigente de la Secretaría de Ambiente y Salud.

Condiciones del espacio:

- Hermeticidad del espacio para la mitigación de plagas.
- Ventilación natural o artificial.
- Iluminación para la identificación del espacio.
- Poceta para la limpieza y desinfección del espacio.
- Pisos y paredes con enchape o material de fácil limpieza.

Almacenamiento de insumos de aseo

El área destinada al almacenamiento de insumos deberá contar con ventilación natural o artificial suficiente, que garantice el cumplimiento de las condiciones de seguridad establecidas en la Resolución 0773 de 2021 del Ministerio del Trabajo, mediante la cual se definen las acciones que deben desarrollar los empleadores para la aplicación del Sistema Globalmente Armonizado (SGA) de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos en los lugares de trabajo.

Espacio para el Personal de Servicios Generales

Este espacio funciona para el uso en el cambio de dotación o guardar pertenencias del personal de vigilancia y aseo y en este se instalan locker suministrados por cada una de las empresas que prestan este servicio. Debe contar con iluminación natural o artificial.

Almacenamiento y Bodegaje

En este espacio se guardan elementos como dotación general del Crea, insumos para los talleres, instrumentos musicales y papelería en general. Para ello, debe cumplir con las siguientes características:

- Armarios anclados a muros de mampostería o concreto. En caso de que sean anclados a muros de sistemas livianos, se deben reforzar con madera o metal la estructura de estos.
- Iluminación natural o artificial para visualizar correctamente los elementos almacenados.
- Ordenado y con las circulaciones despejadas.

Zona de Bici Parqueadero

En esta zona se instalará la bici parqueadero, dando cumplimiento a la normativa existente sobre el mencionado modo de transporte. Para la instalación del elemento, el espacio requiere:

- Un área no menor a 2.00m²; en dicha área, no debe mantenerse material mobiliario
- Usar mobiliario que facilite el almacenamiento de las bicicletas
- Abstenerse de ubicar elementos que impidan o dificulten la ubicación de las bicicletas por parte de los encargados del funcionamiento.

Espacio para el personal de mantenimiento

Este espacio está destinado al apoyo de las actividades de mantenimiento y almacenamiento de elementos necesarios para la operación del lugar. Debe permitir la organización y resguardo de herramientas, equipos y materiales de mantenimiento, garantizando condiciones adecuadas de orden y seguridad.

Se recomienda que el espacio cuente con ventilación natural o mecánica, iluminación suficiente y acabados resistentes y de fácil limpieza, especialmente en pisos y muros.

El área debe permitir el almacenamiento organizado de implementos de mantenimiento, evitando la obstrucción de circulaciones o el almacenamiento de estos elementos en áreas destinadas a actividades pedagógicas o administrativas. Además, se recomienda contar con estanterías o mobiliario de almacenamiento que facilite la correcta disposición de los insumos y herramientas.

7.3.4. Espacios de la Gerencia Nidos

En varias de las infraestructuras de los Centro de Formación Artístico CREA, existen espacios pertenecientes a la Gerencia Nidos, el cual atiende a población de niñas y niños menores de 6 años junto con sus maestros(as), familiares y/o adultos cuidadores. Los Nidos son espacios físicos exclusivos para la primera infancia que, desde su infraestructura, su intervención artística y su dotación, buscan ser entornos amables, seguros, interesantes, diversos y pertinentes para vivir múltiples experiencias sensibles desde la conciencia del espacio como detonante pedagógico, creativo y poético.

Condiciones de estos espacios:

- Deben estar en la primera planta de la edificación, a menos que la misma tenga rampa de acceso a otros niveles o ascensor.
- Debe tener un mínimo de 40m² de espacio libre para atención a la primera infancia
- Debe contar con un espacio de bodegaje de material didáctico y un puesto de trabajo para labores operativas de los artistas formadores.
- Las tomas eléctricas deben estar a una altura mínima de 1.20m desde el nivel de piso o tener sistema de seguridad.
- Se debe posibilitar la adecuación y mejoramiento del espacio para lograr una atmósfera cálida, un entorno seguro y pertinente para la atención de primera infancia.

7.3.5. Lectura de territorio y necesidad

La lectura territorial constituye un componente fundamental en la definición y selección de los equipamientos donde se implementa el Centro de Formación Crea. A través de este ejercicio, los equipos identifican las dinámicas sociales, culturales, institucionales y espaciales de cada contexto, lo que permite reconocer oportunidades, tensiones y necesidades específicas del territorio. Esta comprensión situada orienta la toma de decisiones sobre la presencia de la Gerencia en los distintos sectores de la ciudad y define criterios estratégicos para la selección de infraestructuras, así como el fortalecimiento de alianzas locales en cada entorno. Para el efecto, se tendrán en cuenta los siguientes tres aspectos fundamentales:

Lectura territorial contextualizada

Identificación de las características sociales, culturales, institucionales y espaciales del entorno, realizada por los equipos de la Gerencia con enfoque misional.

Pertinencia territorial

Selección de los entornos donde la Gerencia puede generar mayor impacto, considerando necesidades culturales, educativas y sociales detectadas en el territorio.

Accesibilidad y cercanía.

Priorización de infraestructuras ubicadas en zonas con facilidad de acceso para la población beneficiaria, incluyendo instituciones educativas y espacios comunitarios.

Existencia de redes de articulación interinstitucional:

Presencia de actores aliados (como IDR, SDIS, juntas de acción comunal, casas de la cultura, etc.), que favorezcan la sostenibilidad y el fortalecimiento de los procesos formativos.

7.3.6.Consultas previas con entidades del Distrito

De acuerdo con las necesidades de la Gerencia en términos de la instalación de Centros de formación Crea en la ciudad, se realiza una primera consulta con entidades públicas tales como el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público (DADEP) y la Sociedad de Activos Especiales (SAE), con el fin de identificar predios que reúnan los requisitos misionales y jurídicos establecidos.

En caso de contar con predios disponibles por parte de las entidades mencionadas, la Gerencia, en articulación con la Subdirección de Infraestructura del Idartes, gestionará la visita a los predios identificados para determinar la viabilidad y continuar con el proceso correspondiente para la instalación del centro.

De no encontrarse predio alguno o que se determine en dichas visitas que los predios no cuentan con las condiciones mínimas requeridas, se realizará la búsqueda de edificaciones para arrendamiento. Este ejercicio será apoyado por el equipo territorial en las localidades que se prioricen de acuerdo con la cobertura y población potencial a atender.

7.3.7. Identificación inicial de predios

Una vez verificadas las condiciones de los predios mediante la lectura en territorio y agotada la consulta con entidades del distrito para la identificación de viabilidad, así como las condiciones misionales para la instalación de los centros Crea, y se confirme en consecuencia que no existen predios disponibles, se realiza un análisis de las posibilidades de implementación en predios arrendados, en el que se toman en cuenta criterios como áreas en metros cuadrados, distribución original del espacio, condiciones de iluminación, ventilación natural y accesibilidad, lo que a su vez permite un acercamiento a la identificación de intervenciones necesarias por parte de la entidad. Esta información se complementa con la inspección física del equipo de Infraestructura de la entidad.

A partir de aquí, se realiza solicitud de confirmación a los propietarios sobre los documentos generales requeridos, con el fin de identificar la viabilidad jurídica para el inicio de una posible relación contractual y, previa visita a los espacios, se solicita además licencia de construcción, certificado de tradición y libertad, así como planos del inmueble como soporte para el equipo de infraestructura y mantenimiento de la entidad.

7.3.8. Visitas diagnósticas

Una vez se cuente con la confirmación de los documentos básicos iniciales, se coordinarán las visitas con el equipo de la Subdirección de Infraestructura del Idartes con el fin de hacer una inspección física de las edificaciones, condiciones arquitectónicas y espaciales, así como aquellas que permitan generar un informe que servirá como insumo para la selección de los espacios.

A las visitas se convocará, además, al equipo de seguridad y salud en el trabajo, con el fin de identificar los posibles riesgos y los requerimientos necesarios para mitigarlos.

Una vez realizadas las visitas diagnósticas, la Gerencia Crea, de manera discrecional y si existen circunstancias que lo amerita, revisará la opción de solicitar el concepto de un evaluador para conocer costos del mercado, condiciones del sector en términos del comportamiento de oferta y demanda inmobiliaria, así como el estudio de títulos.

7.3.9. Mesas para la selección de espacios

A partir de la información recopilada en las visitas diagnósticas, el Orientador del componente de Infraestructura y Dotaciones de la Gerencia Crea, en articulación con la Subdirección de Infraestructura de la entidad, elaborará los informes correspondientes. Posteriormente, se coordinará una mesa de trabajo con el Subdirector (a) de Formación Artística, el Orientador(a) general de la Gerencia y los Orientadores de componente. El propósito de esta reunión es validar la información y las valoraciones, con el fin de determinar conjuntamente la mejor opción para la instalación de un centro Crea.

7.3.10. Proceso Contractual

De acuerdo con el tipo de vinculación o relación contractual, se realizarán las siguientes acciones:

Arrendamiento: Se realizará de conformidad con el procedimiento alojado en el Sistema Integral de Gestión de la Entidad: [TRÁMITE PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO GJU-PD-18](#), así como con las disposiciones de la Subdirección Jurídica y la Gerencia de Contratación de la entidad, para la contratación de arrendamientos.

Comodato y préstamo: Se deberá construir de manera consensuada la proyección del documento jurídico, acorde con el modelo alojado en cada entidad o acordar entre las partes, de conformidad con los procedimientos internos. Este documento debe contener el contenido típico del contrato de comodato, así como su clausulado. Posterior a ello tendrá que ser validado por las oficinas jurídicas de cada entidad.

El comodato es un préstamo gratuito de uso de un bien no fungible, donde el comodante conserva la propiedad y el comodatario tiene la tenencia temporal, con obligación de restituir el bien al término del contrato.

Traslado en propiedad: La transferencia de dominio o administración de un bien mueble o inmueble de una entidad estatal a otra es la figura jurídica que puede mediar sin que exista compraventa ni arriendo, la cual constituye una herramienta administrativa legítima y eficiente con la finalidad de optimizar el uso de los recursos públicos.

Estos traslados permiten que el bien sea reincorporado de forma efectiva al servicio público, en beneficio directamente de la ciudadanía mediante su uso en espacios culturales, educativos, sociales o administrativos.

Los casos en los que se determine la recepción de predios de forma definitiva deberán ser definidos desde la Dirección de la entidad y de manera conjunta con la Subdirección Administrativa y Financiera, la Subdirección de Infraestructura y la Subdirección de Formación Artística. Una vez detectada la necesidad de traslado en propiedad de un bien inmueble para la titularidad de Idartes; se realizará bajo el acto administrativo que determinen las partes, es así como, de acuerdo con la necesidad, se deberá realizar la correspondiente identificación y debida justificación, así mismo la revisión documental, su valoración y el ingreso a almacén general del IDARTES de acuerdo con el procedimiento [Ingreso de Bienes - GBS-PD-02](#).

7.3.11. Adecuaciones para el inicio de la operación

Una vez se confirme la etapa contractual, se solicitará al propietario de la edificación las intervenciones indispensables no locativas que requiera el espacio para su funcionamiento. Por otra parte, el Idartes iniciará la etapa de diseño, solicitud de materiales e intervenciones locativas de acuerdo con la complejidad del espacio y las necesidades misionales identificadas.

En este sentido, se pueden presentar, entre otras, las siguientes solicitudes:

Estructurales (A cargo de propietarios):

- Instalación de rejas
- Cambio de tejas y canaletas
- Corrección de desniveles, fisuras en paredes y pisos
- Demolición de muros y antepechos

Locativas:

- Instalación de cableado estructurado para centro de datos
- Instalación de cableado estructurado para CCTV
- Instalación de puntos de red en oficinas, bodegas, salón de equipos
- División de espacios (muros, puertas, ventanas)
- Complemento de iluminación artificial y la red eléctrica
- Optimización de ventilación artificial
- Pintura general en muros, pisos o cielorrasos

Conectividad:

A partir del perfeccionamiento y la legalización de la vinculación jurídica en el espacio, se realizará de manera articulada con el equipo de tecnología, una visita del proveedor para realizar el estudio de prefactibilidad, necesidades adicionales de mantenimiento (cableado, equipos, conexiones). Una vez establecida la viabilidad del proyecto, se solicitará la instalación del servicio, así como la instalación de equipos de cómputo, telefonía, impresoras, scanner, Access point y demás requeridos para la operación. Posteriormente, se configurarán los equipos en su totalidad para garantizar su funcionamiento en el ecosistema tecnológico.

Dotación:

Respecto de la dotación para los centros de formación, esta se debe asignar tomando como punto de partida las áreas artísticas que hacen parte de la estrategia misional del programa. En este sentido, se pueden encontrar los siguientes elementos:

Música: Instrumentos musicales de las siguientes categorías:

- Instrumentos de cuerda, como guitarras, bajos, tiples, bandolas, cuatros, ukeleles, contrabajos.
- Instrumentos de percusión como bombos, tambores, congas, llamadores, alegres, cununos, baterías, redoblantes, así como elementos de percusión menor como maracas, capachos, güiros, guacharacas, entre otros.
- Instrumentos de viento como, saxos, trompetas, clarinetes, trombones, quenenas, entre otros.

Danza: Para las prácticas artísticas en danza se realiza la instalación de piso (según el apartado de infraestructura) que permite la mitigación de impacto y se cuenta con equipos y cabinas de sonido. Cabe resaltar que también se utilizan instrumentos en esta área.

Artes Plásticas: Dotación en material fungible (variedad de superficies y pinturas hidrosolubles, material para moldear esculturas, entre otros).

Audiovisuales: Cámaras de fotografía y video, grabadoras de sonido, kits de iluminación, proyectores.

Creación digital: Kits de robótica, circuitos.

Para el caso de audiovisuales y artes electrónicas, se puede definir además una sala dotada con equipos de cómputo en los que se trabaja con software libre para la creación y edición audiovisual, así como el desarrollo de software y videojuegos.

Literatura: Además de contar con una colección bibliográfica, se utiliza material fungible para la creación e interacción con áreas como artes plásticas.

Teatro: En esta área se utiliza material fungible, sonido, instrumentos, telones y luces.

Dotación general:

Mobiliario: Contempla escritorios de oficina, armarios y bibliotecas, archivadores, muebles soporte para instrumentos, sillas operativas, interlocutoras, sillas y mesas plásticas.

La definición final de la dotación a asignar se realiza de manera articulada con el equipo de orientadores de área y previa visita del equipo territorial y de inventarios de la Gerencia.

7.4. Infraestructuras instaladas

Teniendo en cuenta que la Gerencia cuenta con infraestructuras en las que ha funcionado el Programa Crea a través de los años, que cumplen con los requisitos misionales y jurídicos para su funcionamiento y que además se han convertido en referentes locales para la comunidad en términos de la oferta de formación artística, se puede determinar la continuidad de espacios mediante la suscripción de nuevos contratos, adiciones o documentos jurídicos pertinentes, para los cuales se deberán realizar las siguientes acciones, así como tener en cuenta los aspectos indicados:

7.4.1. Arrendamientos

- *Proyección de incrementos:* Se realizará proyección del presupuesto disponible para incrementos en el canon de arrendamiento para la siguiente vigencia. Esta información quedará consignada en el anteproyecto realizado por la Gerencia por parte del orientador general, la orientadora del componente administrativo y con validación de la persona a cargo de la ordenación del gasto.
- *Solicitud de propuestas:* El apoyo a la supervisión de los contratos realizará la solicitud de propuestas para el incremento del canon de arrendamiento a los propietarios de los espacios.
- *Verificación y contraste de valores:* Una vez consolidada la información de las propuestas, el apoyo a la supervisión informará a la Subdirección de Formación y al Gerente la consonancia o las diferencias encontradas entre las propuestas y la proyección propia de la Gerencia, con el fin de avalar las cuantías o determinar si se requiere una reunión con los propietarios.
- *Reuniones para negociación de ajuste a canon de arrendamiento:* De llegarse a determinar que la propuesta no es acorde a la proyección de la Gerencia, se realizarán reuniones con los propietarios del espacio para negociar el canon de arrendamientos y establecer un acuerdo que permita continuar con el proceso pre-contractual.
- *Solicitud de propuestas finales:* Una vez acordados los montos, el apoyo a la supervisión de los contratos solicitará a los propietarios la propuesta final que hará parte integral de los documentos pre-contractuales.

Se reitera que, una vez definida la viabilidad técnica del espacio y surtidas las consideraciones precedentes, se adelantará el procedimiento precontractual de arriendo, según lo establecido en el procedimiento [TRÁMITE PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO GJU-PD-18](#)

7.4.2. Comodatos y préstamos

Previo vencimiento de los comodatos y préstamos, el equipo jurídico de la Gerencia o la Subdirección de Formación Artística realizará una proyección de los documentos necesarios para la suscripción de nuevos contratos. Estos documentos serán remitidos a las entidades correspondientes para la validación jurídica respectiva y los ajustes que se requieran. Finalmente, una vez validada la información por las entidades, se procederá a la legalización correspondiente y ejecución de los contratos.

7.5. Seguimiento a las infraestructuras

7.5.1. Mantenimientos

- **Mantenimientos básicos**

Corresponde a la ejecución de intervenciones menores e inmediatas, necesarias para garantizar el correcto funcionamiento de cada Centro de formación Crea, que no requieran de personal técnico capacitado o especializado. Esta estrategia, y la consecuente ejecución de actividades menores, es liderada por el equipo de cada Crea a través del contrato de aseo y cafetería de la Entidad.

El personal de apoyo incorporado mediante el contrato de aseo de la Entidad podrá ejecutar labores de mantenimiento de nivel básico locativo, así como acciones que no superen alturas de 2.00m (esto es, cuando los pies del operario estén a 2.00 m desde el nivel del suelo. Los equipos, herramientas y escaleras que hacen parte del inventario de la Entidad no pueden ser utilizados por el personal de apoyo, para esto, la empresa de aseo debe proporcionar herramienta básica que permita el ejercicio de sus funciones).

Algunas de las actividades realizadas por este grupo, cuando se requieran, tendrán la asistencia técnica del profesional del Grupo de Mantenimiento e Infraestructura de la Subdirección de Infraestructura asignado a cada equipamiento, esto en atención a la complejidad que se evidencie.

La asignación del equipo de apoyo se establece —para el caso de la Gerencia Crea— con una persona de mantenimiento a cargo de dos (2) centros de formación. Lo anterior, permite atender los requerimientos de todos los centros, así como realizar los respectivos reportes por parte del equipo operativo en territorio, sobre las intervenciones realizadas en todos los centros de formación.

- **Mantenimientos técnicos especializados**

Corresponde a la ejecución de intervenciones relacionadas con mantenimiento preventivo o correctivo, atención de emergencias y adecuaciones locativas de baja y mediana complejidad, la cual será liderada por la Subdirección de Infraestructura de la entidad. Estas tendrán a su cargo un grupo de profesionales y técnicos además de los contratos regulares para la vigencia en curso de ferretería, mantenimiento de equipos especiales, mantenimiento y certificación de ascensores, entre otros, para brindar atención de las solicitudes y requerimientos de intervenciones, adecuaciones o mantenimientos en los diferentes centros Crea a cargo del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, que requieran personal capacitado.

- **Propios de la estructura**

Corresponden con intervenciones indispensables no locativas, a cargo de los propietarios del inmueble. Una vez identificada la necesidad, se realiza la solicitud mediante correo electrónico para la intervención correspondiente. En esta categoría se encuentran afectaciones en cubiertas, limpieza de canales (siempre que no se cuente con accesos seguros y puntos de anclaje para intervención por parte de IDARTES), levantamiento de baldosas en pisos, grietas, funcionamiento de tanques de reserva y todas aquellas propias de la edificación que no hayan sido ocasionadas por la Gerencia

7.5.2.Inspecciones

- **Seguridad y salud en el trabajo (SST)**

En cada vigencia, el equipo de seguridad y salud en el trabajo realiza una jornada de inspección a las infraestructuras en las que funciona la Gerencia, con el fin de identificar posibles riesgos para la integridad del personal y los beneficiarios que acuden a cada espacio. En estas visitas se revisan aspectos propios de la infraestructura, condiciones de riesgo eléctrico, riesgo químico, riesgo motor y condiciones de ruido e iluminación, así como inspecciones a botiquines, elementos de emergencias y señalización.

Una vez concluidas las visitas, la Gerencia recibe un reporte de inspección con los hallazgos, que son mitigados mediante las estrategias de mantenimiento anteriormente descritas, así como el cambio o refuerzo de dotación, cuando aplique.

- **Visitas por parte de entidades reguladoras (Salud, Ambiente)**

Los Crea reciben visitas de la Secretaría de Salud, en las que se verifican las condiciones de higiene y cumplimiento normativo en el espacio. En estas visitas se valoran aspectos como cuarto de almacenamiento de residuos y disposición de estos, puntos ecológicos, certificados de fumigación y lavados de tanques, limpieza y desinfección del espacio, fichas técnicas y etiquetado de productos de aseo. De acuerdo con las observaciones que se presenten en las visitas, se remiten las solicitudes al personal responsable de cada actividad, siendo las siguientes, áreas que intervienen en los posibles hallazgos.

También se pueden recibir y atender las visitas de otras entidades competentes en el Distrito Capital, con funciones de inspección, vigilancia y control atinentes a la operación de los Centros de Formación Crea.

- **Servicios generales**

Aspectos relacionados con el contrato de aseo, protocolos de limpieza y desinfección, insumos, fichas, etiquetado de productos, fumigación.

- **PIGA**

El equipo encargado del seguimiento al Plan Institucional de Gestión Ambiental — PIGA, realiza la verificación de puntos ecológicos, protocolo de disposición de residuos, protocolos para ahorro de recursos y todos aquellos contemplados en el documento [DIR-P-02](#) alojado en la intranet de la Entidad.

- **Subdirección de Infraestructura**

La Subdirección de Infraestructura de la Entidad es la dependencia responsable de la gestión, seguimiento y articulación de las acciones relacionadas con las condiciones físicas y operativas de los espacios donde funcionan los Crea. Estas acciones se desarrollan de manera coordinada con el Orientador de Infraestructura y Dotaciones de la Gerencia Crea, quien apoya la identificación de necesidades y el seguimiento a las intervenciones requeridas en cada sede.

En este marco, la Subdirección de Infraestructura realiza las siguientes acciones:

- Diagnóstico y seguimiento de las condiciones locativas de los espacios, mediante la identificación de requerimientos de mantenimiento en elementos como pisos, muros, cubiertas, carpinterías, redes eléctricas e instalaciones hidrosanitarias.
- Gestión de mantenimientos preventivos y correctivos, orientados a garantizar el adecuado funcionamiento, conservación y seguridad de los espacios utilizados para el desarrollo de las actividades artísticas y administrativas.
- Coordinación de servicios especializados, como el lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua, conforme a los protocolos y periodicidades establecidas.
- Intervenciones menores de adecuación locativa, tales como la organización o adecuación de espacios de almacenamiento, ajustes en mobiliario fijo o mejoras en las condiciones funcionales de los ambientes.
- Articulación con contratos y áreas responsables, para la provisión de materiales, herramientas o servicios requeridos para la ejecución de las intervenciones de mantenimiento.
- Estas acciones buscan garantizar condiciones adecuadas de infraestructura, seguridad, salubridad y funcionamiento, que permitan el desarrollo continuo de las actividades formativas, administrativas y operativas en los espacios Crea.

7.5.3. Informes de seguimiento

Durante la ejecución de los contratos se deben realizar informes de seguimiento a las infraestructuras que den cuenta de las acciones realizadas por la entidad y los propietarios, y que sirvan de insumo para la construcción de las fichas de supervisión integral que hacen parte de las liquidaciones de los contratos (cuando aplique).

Estos informes contendrán la siguiente información:

- Reportes de mantenimientos básicos realizados en el espacio.
- Reportes de mantenimientos especializados realizados en el espacio.
- Reporte de intervenciones realizadas por los propietarios del espacio.
- Resumen de comunicaciones remitidas por parte de la supervisión de los contratos.
- Pagos realizados por conceptos de arrendamiento, servicios públicos, vigilancia y aseo.

Los informes serán radicados semestralmente en el expediente contractual de cada Crea.

7.6. Cierre de espacios

El cierre de un Centro de Formación Crea, ya sea por el estado de su infraestructura, requisitos de documentación o por razones misionales como la clausura de colegios o la disminución de cobertura, entre otras, implica las siguientes actividades para su entrega definitiva a los propietarios, una vez finalizada la relación jurídica con dicho espacio.

7.6.1. Condiciones misionales para el cierre o traslado de equipamientos Crea

El cierre o traslado de un espacio o Centro de Formación Crea no constituye únicamente una decisión administrativa o logística, sino una acción misional que debe responder a principios de transparencia, corresponsabilidad y sostenibilidad territorial. Así como la apertura de un nuevo centro se orienta por el reconocimiento del contexto local, su eventual cierre o reubicación debe partir de un análisis integral del territorio, sustentado en criterios que garanticen la continuidad formación artística, la comunicación clara con la ciudadanía y la permanencia del compromiso institucional con la comunidad.

En este sentido, las decisiones de cierre o traslado de un centro de formación Crea deben considerar los siguientes aspectos y las que surgen el proceso del cierre.

Transparencia y diálogo con la comunidad: Se debe asegurar una comunicación clara, oportuna y respetuosa con la ciudadanía. Esto incluye la socialización de los motivos del cierre o traslado a través de reuniones con la comunidad Crea (participantes, padres y madres de familia, tutores, entidades aliadas, entre otros), diálogos en las mesas de participación local, consejos locales de arte, cultura y patrimonio, y otros espacios ciudadanos pertinentes, con el fin de mantener una relación de confianza y corresponsabilidad con el territorio.

Propender por la continuidad en los procesos de formación: Si bien pueden presentarse ajustes o transiciones temporales, se procurará que el cierre o traslado de un centro Crea no afecte de manera significativa la trayectoria formativa de los participantes. Para ello, se deben planear estrategias que permitan la continuidad de los procesos, tales como la gestión de espacios de extensión, el traslado de grupos a otros centros de formación Crea cercanos o la articulación con infraestructuras comunitarias aliadas.

Presencia territorial: El cierre o traslado de un espacio debe considerar el contexto territorial y procurar que la salida del equipamiento no debilite su presencia institucional en la zona. Esto implica favorecer la continuidad de los vínculos construidos y fortalecer las articulaciones interinstitucionales que apoyen los procesos de formación en el territorio.

Informe de cierre: Toda decisión de cierre o traslado debe estar sustentada en un análisis riguroso que contemple razones misionales, administrativas, contractuales y jurídicas, así como las condiciones físicas del espacio y otros factores que justifiquen la necesidad del cambio. Este análisis debe ser realizado de manera articulada por los equipos territoriales, de infraestructura y de inventarios, de la gerencia priorizando la claridad y solidez de los motivos que sustentan la decisión.

7.6.2. Levantamiento de dotación

Se realiza coordinación por parte del equipo de inventarios de la Gerencia para el traslado de la dotación asignada al espacio, de acuerdo con el siguiente orden:

- Solicitud de desmonte de equipos tecnológicos y de CCTV.
- Solicitud de equipo operativo para el alistamiento de la dotación.
- Alistamiento de la dotación, empaque y embalaje, almacenamiento de los bienes.
- Solicitud de transporte (camiones de la entidad).
- Generación de fechas para traslado y solicitud de equipo operativo para el cargue y descargue de elementos.
- Trámite de formatos de salida y solicitud de traslado al almacén general.

Nota: Se debe determinar el destino de los bienes de acuerdo con la disponibilidad de espacios. Esto es, nuevo espacio si ya se tiene contratado, bodega general de la entidad u otros centros Crea, según se requiera y el espacio en la bodega lo permita. En caso de que se tenga un nuevo espacio se debe, además, solicitar al almacén la creación del centro de costo para realizar el movimiento en SAE-SAI (Sistema de Administración de Elementos de Consumo y Devolutivos), en el que se registran los ingresos, egresos y movimientos de los elementos, para una adecuada identificación y control de la tenencia de dichos elementos.

- Traslado de elementos. Acompañamiento de inventarios en origen y destino, apoyo operativo.
- Inventario final en sitio destino para validación física de todos los elementos.

7.6.3. Levantamiento de servicios aseo y vigilancia

Una vez se determine la necesidad de cierre de los espacios y posterior al traslado de elementos, se solicita el levantamiento completo del servicio de aseo, que será requerido al finalizar las intervenciones de mantenimiento, para realizar una brigada de aseo.

En cuanto al servicio de vigilancia, se solicita el levantamiento de los servicios diurnos y nocturnos, dejando instalado únicamente el servicio 24 horas hasta la fecha de entrega del espacio.

7.6.4. Mantenimientos para el cierre

Previo traslado de la dotación, se realiza visita con la Subdirección de Infraestructura de la entidad, con el fin de definir las intervenciones requeridas en el espacio, teniendo en cuenta que las cláusulas de los contratos indican que los predios deben reintegrarse en las condiciones iniciales en las que fueron recibidos, a menos que se acuerde con el propietario algo diferente, para lo cual deberá dejarse por acta cualquier decisión frente a las adecuaciones locativas del espacio.

Posteriormente, se hace una inspección para determinar materiales requeridos, personal técnico y de apoyo, así como tiempos para el desmonte de intervenciones locativas.

Una vez definidos estos aspectos y desocupado el espacio en relación con la dotación, se inician las intervenciones de mantenimiento que, de acuerdo con la complejidad, pueden tomar entre tres y ocho semanas. De este apartado resulta además la recolección de escombros a cargo de la entidad y la brigada final de aseo para entrega del espacio.

7.6.5. Entrega del espacio

Una vez finalizadas las intervenciones y según la fecha de finalización de la relación contractual, el apoyo a la supervisión de los contratos realiza la coordinación con el propietario para la entrega y se establece una visita en la que se ejecutan las siguientes actividades:

- Verificación del inventario de la infraestructura.
- Verificación de los mantenimientos realizados y condiciones del espacio.
- Levantamiento del registro fotográfico de la entrega.
- Toma de lectura de los medidores de energía y acueducto.
- Levantamiento del acta de entrega del predio.

Finalmente, se realiza el pago o reintegro del recurso asociado al pago de servicios públicos teniendo en cuenta las fechas de corte y la fecha de terminación del contrato para, de este modo, completar los soportes finales que harán parte integral de la liquidación del contrato.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA DE APROBACIÓN	DESCRIPCIÓN DE CAMBIOS REALIZADOS
1	2026-04-23	Con motivo de la actualización documental del programa Crea y la identificación de la necesidad en términos de documentar el conjunto de actividades que hacen posible la implementación en territorio, se propone la creación de un documento que contemple las acciones necesarias para la identificación, adecuación y puesta en funcionamiento del programa en una infraestructura, así como las implicaciones de seguimiento durante la administración de las edificaciones y las condiciones requeridas en caso de que se defina el cierre de uno de estos espacios.

CONTROL DE APROBACIÓN

ESTADO	FECHA	NOMBRE	CARGO
ELABORÓ	2026-04-13	CARMEN ANGELICA SANCHEZ MARTINEZ	ENLACE MIPG
REVISÓ	2026-04-13	PAULA ALEJANDRA SOTO DELGADO	REFERENTE MIPG
APROBÓ	2026-04-15	GABRIEL ENRIQUE ARJONA PACHON	LIDER DE PROCESO
APROBÓ	2026-04-15	GABRIEL ENRIQUE ARJONA PACHON	LIDER DE PROCESO
APROBÓ	2026-04-15	GABRIEL ENRIQUE ARJONA PACHON	LIDER DE PROCESO
AVALÓ	2026-04-23	DANIEL SANCHEZ ROJAS	JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

COLABORADORES

NOMBRE
NICOLAS ESTEBAN VELANDIA VELANDIA
JUAN CAMILO BAUTISTA RENDON
LUZ VIVIANA RAMIREZ OVIEDO
IVAN DARIO QUINONES SANCHEZ